



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-PP-04/2022.

RECURRENTE: C. RAMÓN WILFREDO
ARMENTA GASTELUM.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ETCHOJOA, SONORA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR EL C. RAMÓN WILFREDO ARMENTA GASTELUM, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNA: ***“LA OMISIÓN DEL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA SONORA, DE RESPONDER A MI SOLICITUD EFECTUADA POR ESCRITO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.”***

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE REFERENCIA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE AL RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-PP-04/2022... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE

ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a veintiuno de enero de dos mil veintidós, doy cuenta con escrito recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veinte del mes y año que transcurren, signado por el C. Jesús Tadeo Mendívil Valenzuela, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, mediante el cual, remite constancias de publicitación, un informe circunstanciado, referentes al medio de impugnación promovido por el C. Ramón Wilfredo Armenta Gastelúm, quien se ostenta como integrante de la etnia Yoreme-mayo del municipio de Etchojoa, Sonora, entre otras documentales. **CONSTE**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Visto el oficio sin número, suscrito por el C. Jesús Tadeo Mendívil Valenzuela, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veinte de enero del año que transcurre, téngase al C. Jesús Tadeo Mendívil Valenzuela, dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para lo cual remite informe circunstanciado, constancias de publicitación, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno; en virtud de lo anterior se deja sin efectos el requerimiento emitido por este tribunal el día catorce de enero de dos mil veintiuno.

Por lo anterior, se ordena desglosar del cuaderno de varios el auto de fecha tres de enero de dos mil veintidós, el medio de impugnación promovido por el C. Ramón Wilfredo Armenta Gastelúm, en contra de: ***“la omisión del Presidente del Ayuntamiento de Etchojoa Sonora, de responder a mi solicitud efectuada por escrito el 24 de noviembre de 2021”***, atribuyendo dicho acto al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, C. Jesús Tadeo Mendívil Valenzuela, y anexos que acompañan a la demanda sobre la cual se proveerá en el momento procesal oportuno, mismo que se tiene por recibido; de igual forma se tiene al recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, en la calle Privada Andina Oriente, número 24, fraccionamiento El Esplendor, en esta Ciudad.

Proceda la Secretaria General por Ministerio de Ley de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-PP-04/2022**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los

estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado “estrados electrónicos”, en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, VLADIMIR GÓMEZ ANDURO Y HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE LA SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. “FIRMADO”

LA SUSCRITA, LICENCIADA LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ, SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha veintiuno de enero del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal, en el expediente JDC-PP-04/2022, que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a veintisiete de enero de dos mil veintidós

**LIC. LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ
SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA**



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL